



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Núm. 0784/15

Conforme al análisis del inventario de baja documental anexo de 57 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna las series documentales producidas por la Coordinación de Nómina de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas dependiente del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., integrada por las series documentales con valor administrativo en copia sin claves de clasificación archivísticas descritas en el inventario de baja con período documental de los años de 1982 a 1997, conformada por 785 expedientes contenidos en 39 cajas con un peso aproximado de 1,365 kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de destino final sin número del 29 de septiembre de 2015.

De conformidad con el Artículo 44, fracción VII de la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, última reforma 19 de enero de 2018, que señala la atribución del Archivo General de la Nación emitir el dictamen de destino final para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como el artículo 25 fracciones X y XI del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación, y de acuerdo con las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8, fracción V.
- *Ley Federal de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012; Artículo 44, fracciones VI y VII.
- *Reglamento de la Ley Federal de Archivos*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; Artículo 2, fracción I, III, VI, Artículo 10, fracción I.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de julio de 2015; Lineamiento Noveno, fracción II..
- *Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- *Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012.
- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- *Acuerdo del Órgano de Gobierno del Archivo General de la Nación que expide el Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre de 2014, Artículo 25, fracciones I, X y XI.



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Núm. 0784/15

- *Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal* (Instructivo), con fecha de actualización 24 de agosto de 2012, Acuerdo 2.3/10.

El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la entidad productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la solicitud de dictamen de destino final correspondiente a baja documental de la Coordinación de Nómina de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas dependiente del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., presenta el original del inventario de baja, el original de la ficha técnica de prevaloración y el original de la declaratoria de prevaloración, presentan según corresponda las firmas autógrafas del Coordinador General de Archivos y Especialista de Almacén y Archivo, del Especialista de Coordinación de Archivos y Responsable del Archivo de Trámite de Recursos Humanos, Materiales y Servicios y del Coordinador de Nómina, quienes validan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y al Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal (Instructivo).

SEGUNDO. Que las series documentales descritas en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración se encuentran en copia, las cuales han cumplido con los plazos de conservación establecidos por la Coordinación de Nómina de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas dependiente del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.

TERCERO. Que de conformidad con lo manifestado en la ficha técnica de prevaloración por la Coordinación de Nómina de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas dependiente del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., la documentación descrita en el inventario de baja se encuentra en buen estado de conservación entendiéndose así que no presenta daños por siniestro o que por sus condiciones implique un riesgo sanitario (página 13 del Instructivo).

CUARTO. Que de acuerdo con lo descrito en el inventario de baja por el Coordinador General de Archivos y Especialista de Almacén y Archivo, del Especialista de Coordinación de Archivos y Responsable del Archivo de Trámite de Recursos Humanos, Materiales y Servicios y del Coordinador de Nómina, los documentos sobre pagos que obran en los expedientes son copia de los originales que con valor contable están en posesión de las Áreas de Finanzas y Adquisiciones del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. No obstante, no se identificaron contratos en el inventario que fueran propuestos para baja.

QUINTO. Que en el inventario de baja, en la ficha técnica de prevaloración y en la declaratoria de prevaloración se debió proporcionar correctamente el nombre de la unidad administrativa productora, debido a que se observó que dicho elemento no coincide con el oficio de solicitud; asimismo, se debió precisar en el inventario de baja si la unidad administrativa productora corresponde a un departamento, subdirección o dirección (Actividades 2, 11 y 14 del Procedimiento 6.9 – Destino final del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos; y las páginas 11 y 18 del Instructivo).

SEXTO. Que en el inventario de baja se debió indicar correctamente en la leyenda de la hoja de cierre el período de trámite de las series documentales propuestas para baja, debido a que se identificó en el inventario que el expediente con número consecutivo 428 indica el período de 1982 – 1990; sin embargo, la hoja de cierre menciona el período de 1982 y de 1988 a 1997



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Núm. 0784/15

(Actividades 2 y 14 del Procedimiento 6.9 – Destino final del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos; y la página 11 del Instructivo).

SÉPTIMO. Que se debió mencionar correctamente en la ficha técnica de prevaloración y en la declaratoria de prevaloración el período de trámite de las series documentales propuestas para baja cuando la Institución decida proporcionarlo, debido a que se observó que no coincide con la información registrada en el inventario de baja.

OCTAVO. Que de conformidad con lo establecido en el inventario de baja, en la ficha técnica de prevaloración y en la declaratoria de prevaloración por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., las series documentales propuestas para baja han prescrito sus valores primarios y no posee valores secundarios.

NOVENO. Que para posteriores solicitudes de dictamen de destino final correspondiente a baja documental, el responsable del Área Coordinadora de Archivos del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., deberá evitar incurrir en las omisiones e inconsistencias señaladas en los considerandos quinto al séptimo del presente dictamen, de lo contrario el Archivo General de la Nación se reservará el derecho de autorizar o no las siguientes solicitudes que trámite esa Institución.

Por lo antes expuesto:

Con base en el análisis del inventario de baja y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad vigente, la solicitud de dictamen de destino final para determinar la baja definitiva de las series documentales **SI PROCEDE.**

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2018.

AUTORIZÓ

Vo.Bo.


ROGELIO CORTÉS ESPINOZA
DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE
ARCHIVOS


OCTAVIO MONROY NIETO
SUBDIRECTOR DE DISPOSICIÓN
DOCUMENTAL

REVISÓ

DICTAMINÓ


GABRIELA GUADALUPE NAVARRETE
ITURBE
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
VALORACIÓN DE ARCHIVOS
HISTÓRICOS




MARÍA LIZBEHT MEZA VALENCIA

FICHA: 3098/2015.



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0784/15

Conforme al análisis del inventario de baja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de los años 1982 a 1997 por la Coordinación de Nómina de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas dependiente del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el inventario de baja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, las series documentales en copia cuya baja se promueven han cumplido con los plazos de conservación y no poseen valores primarios ni secundarios. -----

SEGUNDO. Que las series documentales en copia propuestas para baja por la Coordinación de Nómina de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas dependiente del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., han sido analizadas y no merecen ser incorporadas al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Institución o del Archivo General de la Nación, conforme a lo descrito en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración, ni ameritan ser reproducidas en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente Acta. -----

TERCERO. Que las series documentales en copia propuestas para baja por la Coordinación de Nómina de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas dependiente del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación. -----

CUARTO. Que es responsabilidad exclusiva de la Coordinación de Nómina de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas dependiente del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., la documentación detallada en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración, y no les exime de los efectos que pudieran derivarse de esta acción conforme al marco jurídico aplicable. -----

Se tiene a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, última reforma 19 de enero de 2018 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio sin número del 29 de septiembre de 2015, suscrito por el L.A.E Martín Rosales Pastor, Coordinador General de Archivos y Especialista de Almacén y Archivo; del inventario de baja anexo de 57 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmadas, según corresponda, por el L.A.E Martín Rosales Pastor, Coordinador General de Archivos y Especialista de Almacén y Archivo; el C. Daniel Alcántara Chabelas, Especialista de Coordinación de Archivos y Responsable del Archivo de Trámite de Recursos Humanos, Materiales y Servicios y el Lic. Gerardo Redonda Lara, Coordinador de Nómina; dese de baja el archivo vencido de la Coordinación de Nómina de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas dependiente del Banco Nacional



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0784/15

de Comercio Exterior, S.N.C., integrado por documentación administrativa en copia de los años 1982 a 1997 conformado por 785 expedientes contenidos en 39 cajas con un peso aproximado de 1,365 kilogramos equivalentes a 27.3 metros lineales. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa Entidad, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) y el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único (Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2017), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad. -----

La presente declaratoria es otorgada por el Archivo General de la Nación, a través de la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Ing. Eduardo Molina núm.113, Col. Penitenciaría, C.P. 15280, Ciudad de México, a los 10 días del mes de septiembre de 2018. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación


ROGELIO CORTÉS ESPINOZA

Director del Sistema Nacional de Archivos



**ARCHIVO GENERAL
DE LA NACIÓN**